

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA NÚM. EXPEDIENTE 1/2017

El Señor Gonzalo Vicente Lacambra, Gerente de la Fundación IS Global y la Señora Marta Casals Virosque, Secretaria del Patronato de la Fundación IS Global, ambos actuando en su condición de Órgano de Contratación del Expediente 1/2017, referente al contrato de "Servicios de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona", y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona convocó un procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Servicios de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona", núm. Expediente 1/2017, mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 4 de abril de 2017 y publicado, también, en el Perfil de Contratante de la entidad. Tras efectuar las correspondientes subsanaciones, la versión definitiva del Pliego de Cláusulas Particulares se publicó en el Perfil de Contratante de la entidad el 21 de abril de 2017.

Segundo. Como fecha y hora límite de presentación de las proposiciones se estableció el día 18 de mayo de 2017, a las 13:00 horas.

Concluido el período máximo para la presentación de ofertas, tal y como se recoge en el Acta de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de los sobres núm. 1, de fecha 19 de mayo de 2017, se tuvieron por presentadas en el procedimiento de licitación de referencia a las siguientes empresas licitadoras:



1	VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L.
2	VIAJES HALCÓN, S.A.U.
3	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.
4	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
5	VIAJES BARCELÓ, S.L.

Asimismo, dado que se detectó la existencia de algunos defectos subsanables en la documentación aportada por la empresa INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A., se requirió a dicha empresa para que en el plazo improrrogable de 2 días hábiles procediera a subsanarlos.

Una vez examinada la documentación aportada dentro del plazo de rectificación, se constató por la Mesa de Contratación que la empresa INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. aportó, en forma y plazo, la documentación requerida, dándose por subsanados los defectos detectados.

Tercero.- En fecha 25 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación procedió, en acto público, a la apertura de los sobres núm. 2 relativos a las propuestas técnicas valorables mediante un juicio de valor, presentadas por las empresas licitadoras admitidas a la licitación.

Asimismo, se constató por parte de los miembros de la Mesa de Contratación que la propuesta técnica de la empresa VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. había excedido de la extensión máxima prevista en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Particulares, siendo dicha circunstancia causa de exclusión, de acuerdo con lo previsto en la misma cláusula.

Cuarto.- En fecha 22 de junio 2017 la Mesa de Contratación emitió el informe de valoración relativo a las referidas propuestas, que se acompaña al presente Acuerdo como Anexo núm.1 y que este Órgano de Contratación asume como suyo.

En primer lugar, a la vista de la inobservancia por parte de la empresa VIAJES EL CORTE INGLES, S.A del límite máximo de extensión de la propuesta técnica indicado en el Pliego de Cláusulas Particulares, la Mesa de Contratación acordó excluir la misma del procedimiento de referencia y dejar sin valorar su oferta técnica. El acuerdo de exclusión fue notificado a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES, S.A en fecha 4 de julio de 2017.

El resultado de la valoración de las demás propuestas técnicas fue el siguiente:

CRITERIO	VIAJES HALCÓN, S.A.U.	VIAJES BARCELÓ, S.L. (BCD TRAVEL)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (IAG 7)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (IAG 7)
Organización interna del servicio, procedimientos, roles y personas asignadas (hasta 12 puntos)	12	12	12	8
Servicio SLA 7/24: organización interna del servicio, procedimientos, roles y personas asignadas. (hasta 9 puntos)	9	9	9	9
Procedimientos de resolución de incidencias, SLA. (hasta 9 puntos)	6	9	9	6
Protocolos para asegurar el correcto servicio en caso de rotación de personal. Mecanismos de sustitución de personal asignado al servicio. (2 PUNTOS)	1,5	1	2	2
Propuesta de implementación de las herramientas de seguimiento on-line de viajeros. (hasta 4 puntos)	4	4	4	4
Propuesta de implementación de la herramienta de auto-reserva. (hasta 4 puntos)	2	4	4	4
Propuesta de implementación de la herramienta que genera elaboración de informes (WEB). (hasta 4 puntos)	3	4	3	4
Propuesta de conciliación con DINERS. (hasta 5 puntos)	5	5	5	5
TOTAL	42,5	48	48	42

Quinto.- En fecha 23 de junio de 2017, a las 12:00 horas, se celebró el acto de apertura pública de los sobres núm. 3 presentados por las empresas licitadoras, correspondientes a la oferta económica y otros aspectos evaluables mediante fórmulas automáticas.

A raíz de la apertura de los sobres núm. 3, la Mesa de Contratación advirtió que el precio unitario ofrecido por VIAJES BARCELÓ, S.L., en relación con la auto-reserva superaba el precio máximo unitario fijado en el apartado B del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Particulares y en la cláusula 2 del mismo pliego para este concepto.

En particular, para el concepto de auto-reserva el Pliego de Cláusulas Particulares preveía un precio máximo unitario de 3,00.-€ (sin IVA), mientras que el precio ofrecido por VIAJES BARCELÓ, S.L., para este concepto fue de 12,40.-€, siendo dicha circunstancia causa de exclusión, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2 del Pliego.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó excluir del procedimiento de licitación a la empresa VIAJES BARCELÓ, S.L., por haber ofrecido un precio unitario superior al precio máximo unitario previsto en el Pliego para este concepto, dejando sin valoración la oferta económica de aquel licitador y sin tenerla en cuenta a los efectos de formular la propuesta de adjudicación. El acuerdo de exclusión fue notificado a la empresa VIAJES BARCELÓ, S.L., en fecha 4 de julio de 2017.

Asimismo, las demás ofertas económicas y de criterios evaluables en base a fórmulas automáticas presentadas por los licitadores, en aplicación de los criterios de valoración aplicables a las mismas, obtuvieron la siguiente puntuación:

APDO.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALOR MÁXIMO DE PARTIDA (S/IVA)	HALCÓN VIAJES	IAG7	VIAP	BCD TRAVEL	HALCÓN VIAJES	IAG7	VIAP	VIAJES BARCELÓ
A.1.a	TRANSPORTE AÉREO	7	9,00	0,00	3,72	5,00	0,00	7,00	4,11	3,11	No valorar
A.1.b.1	TRANSPORTE EUROPEO	5	9,00	0,00	4,50	5,00	0,00	5,00	2,50	2,22	No valorar
A.1.b.2	TRANSPORTE INTERCONTINENTAL	5	12,00	12,00	4,50	5,00	0,00	0,00	5,00	4,67	No valorar
A.2.	TREN	1	5,00	0,00	2,07	2,00	0,00	1,00	0,59	0,60	No valorar
A.3.	TRANSPORTE MARÍTIMO	1	10,00	0,00	4,13	0,00	0,00	1,00	0,59	1,00	No valorar
A.4.	RESERVA AUTOCAR	1	10,00	0,00	4,13	0,00	0,00	1,00	0,59	1,00	No valorar
A.5.	ALQUILER COCHE	1	6,00	0,00	2,47	0,00	0,00	1,00	0,59	1,00	No valorar
A.6.	ALOJAMIENTO NO HABITUAL	2	5,00	0,00	2,06	2,00	4,13	2,00	1,18	1,20	No valorar
A.7.a.	OTROS SERVICIOS (SALAS, ETC.)	2,33	5,00	0,00	2,06	0,00	0,00	2,33	1,37	2,33	No valorar
A.7.b.	CONGRESOS	2,33	9,00	9,00	3,71	2,00	0,00	0,00	1,76	2,33	No valorar
A.7.c.	AUTO-RESERVA	2,34	3,00	3,00	2,00	2,00	12,40	0,00	2,34	2,34	No valorar
RESULTADO APARTADO ECONÓMICO								20,33	20,62	21,80	0
B.	ACUERDOS TRANSPORTE AÉREO	8	-	198	29	959	264	1,65	0,24	8,00	No valorar
C.	ACUERDOS TRANS. FERROVIARIO	2	-	24	2	55	7	0,87	0,07	2,00	No valorar
D.	ACUERDOS ALQUILER COCHE	1	-	65	5	41	56	1,00	0,08	0,63	No valorar
E.1.	ACUERDOS HOTELERAS NACION.	4	-	359	16	181	147	4,00	0,18	2,02	No valorar
E.2.	ACUERDOS HOTELERAS INTERN.	6	-	630	9	967	224	3,91	0,06	6,00	No valorar
RESULTADO APARTADO ACUERDOS								11,43	0,63	18,65	No valorar
RESULTADO SOBRE 3:								31,76	21,25	40,45	0,00

Sexto.- El resultado obtenido en la valoración de las ofertas contenidas en el sobre núm. 3 determinó la asignación de la subsiguiente puntuación global, que sirvió a la Mesa de Contratación para clasificar las ofertas, determinar la propuesta económicamente más ventajosa y realizar la propuesta de adjudicación a favor de VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L., que este Órgano de Contratación asumió como propia:

	EMPRESA	RESULTADO SOBRE 2	RESULTADO SOBRE 3	TOTAL
1	VIAP	42	40,45	82,45
2	HALCÓN VIAJES	42,5	31,76	74,26
3	IAG 7	48	21,25	69,25

Séptimo.- A la vista de las siguientes actas de la Mesa de Contratación: (i) de calificación de la documentación administrativa, (ii) de apertura de las ofertas técnicas (sobre núm. 2), (iii) de apertura de la oferta económica (sobre núm. 3) y por la que se formula la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, el Órgano de Contratación en fecha 4 de julio de 2017 resolvió clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento de referencia, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y ordenar a la empresa clasificada en primer lugar - VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L. - para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presentara la documentación establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo.- En fecha 4 de julio la Mesa de Contratación requirió a la empresa VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L. para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Particulares.

La empresa VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L ha aportado la documentación requerida en el plazo conferido al efecto y la Mesa de Contratación ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos.

Visto lo anterior, y de acuerdo con los anteriores antecedentes, el Órgano de Contratación

ACUERDA

Primero.- ADJUDICAR el contrato relativo al “Servicio de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona” a la empresa VIAP BUSINESS TRAVEL, S.L, con NIF núm. B60653979, por los siguientes precios unitarios:

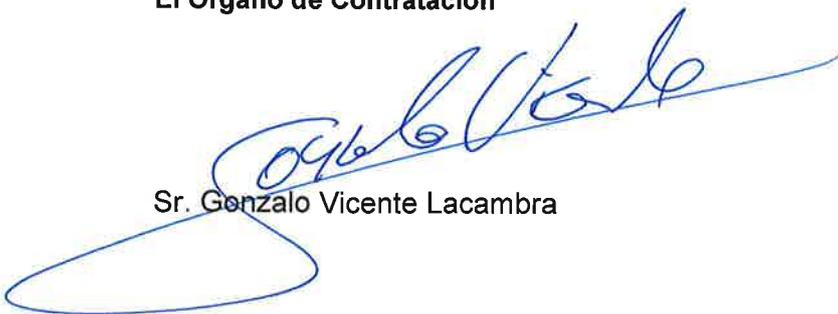
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en Euros)
TRANSPORTE AÉREO	5,00
TRANSPORTE EUROPEO	5,00
TRANSPORTE INTERCONTINENTAL	5,00
TREN	2,00
TRANSPORTE MARÍTIMO	0,00
RESERVA AUTOCAR	0,00
ALQUILER COCHE	0,00
ALOJAMIENTO NO HABITUAL	2,00
OTROS SERVICIOS (SALAS, ETC.)	0,00
CONGRESOS	2,00
AUTO-RESERVA	2,00

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la entidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Tercero.- Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Cuarto.- Una vez producida la formalización del contrato, ordenar su publicación el Perfil de Contratante de la entidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Órgano de Contratación


Sr. Gonzalo Vicente Lacambra


Sra. Marta Casals Virostque

Barcelona, a 25 de julio de 2017

